

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA
Rad. 2021-00031-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que la parte demandante ha solicitado la entrega de los depósitos judiciales recaudados y se encuentre a su favor con ocasión a las medidas cautelares decretadas en este asunto. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, febrero 05 de 2024.

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario (jmv)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), febrero 05 de 2024.

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO RIASCOS HERMAN c.c. 6.157.679
DEMANDADO: JOHN JAIRO GRUESO RIASCOS c.c. 16.510.477
MERLING RIASCOS GARCIA c.c. 29.227.721
RADICADO: 76-109-40-03-007-2021-00031-00

AUTO No. 0103

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaría y teniendo en cuenta la solicitud de entrega de depósitos judiciales que se encuentre recaudados en este asunto por concepto de las medidas cautelares decretadas, que realiza la parte demandante, se procedió a verificarse en nuestra cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, a través de la página virtual que esa entidad creo para tal fin, que títulos judiciales se encuentran pendientes de pago a favor de este asunto.

Como resultado de lo anterior, se encontraron 03 títulos consignados con referencia al radicado nacional del proceso, por lo que se encuentra procedente ordenarse la entrega a la parte demandante de dichos depósitos judiciales, toda vez que el proceso se encuentra con auto de seguir adelante con la ejecución y la suma de dinero ya entregada y la acá ordenada, no superan el monto de la liquidación del crédito y las costas que se encuentran en firme.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- ORDENAR la entrega a favor del parte demandante, señor **CESAR AUGUSTO RIASCOS HERMAN** identificado con la c.c. **6.157.679**, de la suma de **\$3.103.278 M/Cte**, representada en los depósitos judiciales que se relacionaron a continuación. Por secretaría y Despacho, realícense las gestiones necesarias para ello, ejecutoriada esta providencia



DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 16510477 **Nombre** JOHN JAIR GRUESO RIASCOS

Número de Títulos 3

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
463630000715390	6157673	CESAR AUGUSTO RIASCOS HERMAN	IMPRESO ENTREGADO	09/11/2023	NO APLICA	\$ 1.096.342,00
463630000717453	6157673	CESAR AUGUSTO RIASCO RIASCOS HERMAN	IMPRESO ENTREGADO	11/12/2023	NO APLICA	\$ 1.102.480,00
463630000718686	6157673	CESAR AUGUSTO RIASCOS HERMAN	IMPRESO ENTREGADO	05/01/2024	NO APLICA	\$ 304.456,00

Total Valor \$ 3.103.278,00

2.- SE REQUIERE a las partes procesales a fin de que en adelante, al presentar actualizaciones del crédito, además de cumplir con los requisitos indicados en el numeral 4º del art. 446 del C.G.P., deberán aplicar los títulos pagados de acuerdo a la fecha en que fueron cobrados.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 12bee33e721aa91412ed68ef7719001a2db93c7b894308a98c3c97752df6761d

Documento generado en 05/02/2024 11:05:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>